

# Elecciones concurrentes en el año 2009

Gustavo López Montiel

## INTRODUCCIÓN

Uno de los aspectos fundamentales de las elecciones legislativas del año 2009, es que en once de las entidades del país también habrá elecciones locales para diputados, ayuntamientos y en seis casos para gobernador. Esta concurrencia en el proceso electoral del presente año, genera diversos fenómenos que es importante analizar, pues en algunos casos implican aspectos determinantes en las expectativas y conductas de los actores políticos. La construcción de la representación local y federal, influye en la relación ejecutivo-legislativo y legislativo-partidos de manera relevante, pues las expectativas que los actores se generan en su relación con los electores, se modifica dependiendo del momento político.

En los últimos años, se ha abierto una discusión en torno al tema de las elecciones concurrentes, que gira en torno a dos argumentos. Por un lado, hacer concurrir las elecciones locales con las federales, o por lo menos en día independientemente del año en que se celebren, implica un gasto menor en precampañas y campañas políticas, menor desgaste en las estructuras partidarias, menor exposición de los grupos de poder al escrutinio público, así como menos cansancio por parte de los ciudadanos ante la intensidad de la discusión política. Por el otro, implica menos gasto en la organización de las elecciones, menos esfuerzo por parte de los partidos en la configuración de una estructura para la promoción y defensa del voto, así como reducción en los recursos utilizados, haciendo más eficiente el dinero invertido.

A partir de la reforma electoral reciente, se buscó que las entidades federativas reformen sus leyes y códigos elec-

torales para que haya más elecciones concurrentes, bajo la premisa de los beneficios mencionados anteriormente. Hasta este año, únicamente el Estado de México ha logrado una reforma electoral que permitirá hacer concurrente su elección local con la federal, que había dejado de serlo desde el año 2000, mientras que las reformas electorales en Baja California y Colima fueron declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, frustrando dichos intentos. Por su parte, Michoacán, por ejemplo, hará concurrir su elección en el año 2015.

## LA RECENTRALIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL

En realidad no resulta claro hasta qué punto dichos posibles beneficios enlistados anteriormente son reales y en la mayor parte de las entidades quedan dudas sobre la conveniencia de dicha concurrencia. Los impactos de este tipo de elecciones en los sistemas políticos locales y el federal, aún son poco estudiados en México, pero podemos adelantar algunas hipótesis que permitan avanzar en la discusión sobre el tema.

Plantear la necesidad de elecciones concurrentes parte de una premisa que desconoce la realidad y la lógica de las entidades federativas y sus localidades. La reforma electoral del año 2007 es un esfuerzo recentralizador de la política electoral en México, a través de distintas vertientes, que pasan no únicamente por el tema de la propaganda electoral y los límites a la libertad de expresión, y la sujeción de las entidades a las decisiones del Instituto Federal Electoral sobre ese tema, sino que ha implicado también una intervención en la lógica política de los estados, que busca

homogeneizar y articular las formas en que la política se desarrolla, a partir del condicionamiento para hacer concurrir las elecciones locales y federales

Dicho esfuerzo recentralizador se ha intensificado con las últimas reformas electorales al orientar a las entidades a hacer coherentes sus legislaciones electorales con la federal, a diferencia de lo que ocurrió en el pasado, donde cada entidad atendía sus particularidades políticas con reglas electorales propias. En un esquema autoritario esa condición posiblemente generaba abusos por parte de las autoridades locales, pero en un sistema federal con un régimen democrático, centralizar y homogeneizar el proceso puede generar mayores complicaciones que beneficios en el largo plazo.

#### POLÍTICA LOCAL Y NACIONAL

La política local no es una copia de la política nacional, por lo que suponer que bajo la lógica federal se pueden ordenar no únicamente las elecciones, sino también los conflictos locales a partir de una idea falsa. Por otro lado, intervenir en la configuración de las relaciones de poder en las entidades a partir del rediseño de las instituciones

formales, puede generar efectos contraproducentes al entrar en conflicto con instituciones formales e informales que regulan el comportamiento de los actores políticos, que atienden a procesos históricos y arreglos que permiten la viabilidad de las propias entidades en el largo plazo.

Las elecciones concurrentes no necesariamente generan los beneficios argumentados en la discusión previa. En realidad, pueden generar distorsiones en el resultado del ejercicio de representación política federal o local, pues la lógica nacional puede imponerse sobre la local o viceversa.



De la serie Cartografías, XVIII, 81 x 64 cm

Un primer aspecto puede observarse en la organización de las elecciones. Una elección concurrente no garantiza que se gastarán menos recursos, a menos de que haya una autoridad que por sí misma organice ambos procesos bajo un esquema unívoco.

Hasta ahora, en las entidades con elecciones concurrentes esta condición no ha generado una mayor cooperación entre los órganos locales y el IFE, simplificando procesos, simplemente porque la lógica de ambas elecciones es distinta. En todas las entidades se despliegan estructuras

electorales distintas para atender las necesidades federales y locales, a pesar de que los electores confluyan a un solo lugar para votar en ambas elecciones.

El órgano articulador de las elecciones concurrentes ha sido únicamente el Registro Federal Electoral a través del padrón electoral y la lista nominal que se ubican en la particularidad de una sección. Los distritos electorales federales y locales no coinciden en ningún caso, por lo que las estructuras electorales se construyen con supuestos distintos, a pesar de su coexistencia en la sección. Los convenios celebrados por el IFE y los órganos electorales locales establecen espacios de cooperación para hacer más eficiente el proceso en términos técnicos, pero no necesariamente financieros, por lo que no es claro que los recursos en la organización se reduzcan.

Más aún, los recursos destinados a los partidos políticos para sus campañas electorales no necesariamente disminuyen o se usan de mejor manera, puesto que las disposiciones federales y locales establecen criterios que se aplican de manera distinta a la distribución, uso y fiscalización de los recursos a los partidos políticos. Incluso podríamos apuntar de manera irónica que si es cierto que los niveles de participación en elecciones federales se incrementan con respecto a las elecciones locales, eso haría que elecciones concurrentes hubiera mayor votación en los comicios locales, con lo que los partidos recibirían incluso más dinero público.

Dependiendo de la posición de los partidos políticos en las entidades, las elecciones concurrentes generan beneficios o no para ellos. Por ejemplo, los partidos dominantes tienen mayores capacidades en la construcción de dobles estructuras para promover y defender el voto, obteniendo mayor ventaja con respecto a los pequeños que deben reflexionar sobre una mayor racionalidad en el uso de sus recursos. Pero también tienen mayor ventaja pues en la distribución de votos

La literatura sobre los efectos de contaminación de un proceso electoral sobre otro, demuestra que las elecciones presidenciales tienden no únicamente impactan las tendencias legislativas de votación, sino que también lo hacen sobre las de representación proporcional. Posiblemente esto no puede evitarse, pero esto también representa efectos relevantes en la configuración de la representación en el nivel local, pues si tomamos únicamente el ejemplo de las elecciones en Tabasco en el año 2006, podemos ver que en

tan sólo tres meses de diferencia las tendencias electorales son radicalmente distintas. En la elección presidencial en julio de ese año, el PAN obtuvo 3.51%, el PRI 37.81% y el PRD 56.28%, mientras que en la elección para gobernador de noviembre de ese año el PAN obtuvo 3.51%, pero el PRI ganó con el 51.79 de los votos contra 42.16 del PRD. Si la elección de gobernador hubiera sido el mismo día que la elección presidencial, es posible que el resultado fuera distinto. ¿Cómo habría sido el resultado de la elección en Baja California Sur, donde Nueva Alianza obtuvo una posición relevante en algunos municipios, si fuera concurrente con una elección federal?

Hacer coincidir los procesos electorales locales en una misma fecha puede tener otro efecto pernicioso para el espacio nacional, pues en caso de haber conflictos postelectorales, como pasa usualmente en México, éstos pueden encontrar mayores posibilidades de escalamiento e impacto en la política nacional, distorsionando entonces si, las relaciones de los partidos al interior del legislativo y entre éste y el ejecutivo.

## CONCLUSIÓN

Sujetar la política local a la nacional es una tentación que ha estado presente en la construcción del Estado mexicano, pero la construcción del federalismo electoral exige reconocimiento a la relevancia de la política local. ¿Por qué no ensayar la vía contraria a la que se ha seguido hasta ahora? Los estados podrían construir la representación federal, legislativa y ejecutiva, a partir de sus propios ordenamientos locales. Esto implicaría una verdadera conjunción de intereses, proyectos, necesidades, etc., que reflejarían la diversidad nacional. Claro, la reducción o desaparición del IFE como instancia organizadora de elecciones y la preeminencia de los órganos electorales locales, podría reflejar una mayor ganancia en términos de los recursos que se quieren ahorrar. Pero el punto central de la discusión está en cómo se construye la representación política en los niveles federal y local, misma a la que las entidades deberán entrar con mayor contundencia en el futuro. •

GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL. Profesor e investigador adscrito al Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México, así como integrante del Seminario México. Correo electrónico: anlopez@itesm.mx



*J. Duarte 20*

De la serie Cartografías, XI, 81 x 64 cm